

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2232

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 4 marzo de 2020 por el que se convocan becas para intercambios escolares con ciudades europeas para el año 2020 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

BDNS (identif.): 499911.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas alumno/as escolarizado/as en centros educativos públicos y concertados que cursen con aprovechamiento estudios de:

—Educación Primaria.

—Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas.

—Educación de Adultos.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejeja de los Caballeros y sus pueblos para la realización de intercambios escolares.

Dichas becas tendrán como finalidad facilitar los intercambios del alumnado de Ejeja y los pueblos a otros países, intercambios promovidos desde los centros educativos, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2020, aprobó las bases reguladoras para la concesión de becas para intercambios escolares con ciudades europeas, año 2020.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será de 2.500 euros, con cargo a la aplicación 3260048905 (subvención apoyo al menor y a la familia) y retención presupuestaria número 2020/2535, del presupuesto municipal para el año 2020.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro municipal a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán becas a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La solicitud se presentará en el registro municipal del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente del regreso del alumno/a al municipio de Ejeja y en todo caso como fecha límite el 30 de junio de 2020 para los intercambios realizados entre enero/febrero y junio, y el 31 de octubre para los realizados entre los meses de septiembre y octubre.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página Web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en el Departamento de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y en los Centros Educativos del municipio. URL documentos: <https://www.ejeja.es/subvenciones-intercambios-educativos-2020/>

Ejeja de los Caballeros, a 13 de marzo de 2020. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.